

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

No se accede a la solicitud de terminación presentada por el apoderado de Bancolombia S.A., como quiera que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de enero de 2022 (núm. 008)

En virtud de lo anterior, deberá el memorialista estarse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2021-00373-00